

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYAR EL  
IMPULSO DE 12 PROYECTOS INNOVADORES EN LA PROVINCIA DE PALENCIA  
DESARROLLADOS POR EMPRENDEDORES, AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS  
Y MEDIANAS EMPRESAS.**

En Palencia, a 3 de julio de 2023.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** D. Conrado Merino Inyesto, con D.N.I.: 12.742.303G, quien actúa en nombre y representación de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA, en adelante **COCIPA**, con C.I.F.: Q3473001J y domicilio en la Plaza Pío XII, 7 de Palencia, (34005), en calidad de Presidente.

**Y DE OTRA PARTE:** D<sup>a</sup>. Susana Villa Vallejo, con D.N.I.: 44913197Q, quien actúa en nombre y representación de PROYECTA, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L. con C.I.F.: B47637319 y domicilio en C/ Lencería, 1 – 1<sup>º</sup> VALLADOLID, en calidad de Apoderada.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato, cuyos antecedentes y cláusulas son los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El presente contrato se formaliza de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente PA007, aprobado con fecha de 17 de mayo de 2023.

La adjudicación de este contrato se realizó mediante Resolución del Presidente de la Cámara, con fecha de 23 de junio de 2023 de acuerdo con el procedimiento indicado en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas.

**CLÁUSULAS**

**Primera. Objeto**

1. El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de consultoría para apoyar el impulso de 12 proyectos innovadores en la provincia de Palencia

desarrollados por emprendedores, autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas, en concreto:

## 1. Crecimiento empresarial:

**1.1. Proyectos innovadores a partir de empresas existentes en el sector TIC:** El objetivo es apoyar a las empresas del sector TICs con potencial de crecimiento de Palencia, para que incorporen nuevas competencias tecnológicas, un mayor tamaño y mejoren su competitividad mediante un plan de crecimiento estratégico que suponga incorporar nuevas líneas de productos-servicios en herramientas de transformación digital.

El trabajo de consultoría por realizar comprenderá:

- Diseño de un plan de crecimiento/estratégico con la ayuda de mentor experto. Deberá presentarse un plan que contendrá, al menos, la información que se indica en la descripción recogida en el Anexo V. **Contenido del Plan de Crecimiento / Plan de empresa.**
- Ayuda a la empresa en el despliegue de los planes de acción priorizados como resultado del trabajo de diseño.
- Monitorización de resultados. Se supervisará su implantación, así como la evolución de los indicadores de seguimiento fijados, el impacto en las variables económicas y financieras de la empresa para verificar el cumplimiento del plan de crecimiento diseñado.

**1.2. Proyectos innovadores en empresas ya consolidadas de cualquier sector:** proyectos de empresas identificados en los diferentes programas de Cámara de Palencia (proyectos del vivero, empresas participantes en los diagnósticos de internacionalización, diagnósticos de digitalización etc.).

El trabajo de consultoría por realizar comprenderá:

- Diseño de un plan de crecimiento con la ayuda de mentor experto.
- Ayuda a la empresa en el despliegue de los planes de acción priorizados como resultado del trabajo de diseño.
- Monitorización de resultados. Se supervisará su implantación, así como la evolución de los indicadores de seguimiento fijados, el impacto en las variables económicas y financieras de la empresa para verificar el cumplimiento del plan de crecimiento diseñado.

## 2. Emprendedores:

Nuevos emprendedores de cualquier sector de actividad: revisión-ajuste del plan de empresa y ayuda en la puesta en marcha de la empresa y seguimiento en la fase de lanzamiento.

En todos los casos, el servicio de consultoría debe proporcionar a las empresas y emprendedores los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto identificado a través de un servicio personalizado de mentores - expertos en las áreas de conocimiento necesarias.

El trabajo de consultoría por realizar comprenderá:

- Adecuación del plan de empresa.
- Ayuda a la puesta en marcha y primeros pasos de la empresa con el apoyo de un mentor fijado y seguimiento de los hitos del plan de empresa.
- Monitorización/Tutorías de seguimiento. Se supervisará la implantación del plan de empresa, así como la evolución de los indicadores de seguimiento fijados, variables económicas y financieras de la empresa en los primeros meses de actividad

Adicionalmente para cada tipología de proyecto, el alcance del servicio contempla la elaboración de un documento que recoja las conclusiones obtenidas por sector.

## Segunda. Precio

El precio del contrato es de **VENTISEIS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (26.032,50 €)**, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.466,83 €)**, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (31.499,33 €)**, que será abonado por COCIPA, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## Tercera. Facturación y pago

El pago del precio del contrato se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La empresa contratista podrá facturar las cantidades resultantes de multiplicar el precio unitario ofertado por el número de proyectos innovadores realizados y concluidos satisfactoriamente.

- **Pagos parciales: Sí**
  - **En caso de pagos parciales, periodicidad:** El pago a la empresa contratista se efectuará contra la presentación de factura expedida por fases concluidas debidamente acreditadas, de los proyectos innovadores desarrollados.

- En ella incluirá el importe correspondiente a las fases efectivamente realizadas y concluidas, una vez se hayan entregado a la Cámara documentación justificativa y sea aprobada por esta.

### Tercera. Plazo de ejecución

El contrato dará inicio el día siguiente a la firma del presente contrato y finalizará el 31 de diciembre de 2023.

Los trabajos darán inicio el día siguiente a la firma del contrato y finalizarán como máximo el día 31 de diciembre de 2023. No se prevé prórroga.

No obstante, este servicio de consultoría forma parte de las tareas a realizar dentro de la subvención directa concedida por ICE mediante Acuerdo del Consejo de Administración del día 29 de diciembre 2021, para la financiación de los gastos derivados de la ejecución de actividades incluidas en el "Programa de Coworking Digital Palencia (CoDiPa)", cuyo plazo de ejecución y justificación es hasta 31 de diciembre de 2023.

Podrá contemplarse una ampliación del plazo de ejecución de la prestación objeto de la presente licitación, si se produce una ampliación del plazo de ejecución y justificación de dicha subvención.

#### Plazos parciales:

1. El Plan de trabajo en cada proyecto deberá realizarse como máximo en los siguientes plazos una vez asignado cada proyecto por Cámara de Palencia:
  - Fase 1: 1 mes máximo a partir de la adhesión de la empresa al proyecto.
  - Fase 2: 3 meses máximo a partir de la adhesión de la empresa al proyecto.
  - Fase 3: 6 meses máximo a partir de la conclusión de la Fase 1. No obstante, esta fase debe estar finalizada antes del 31 de diciembre de 2023.
2. El documento que recoja las conclusiones obtenidas a nivel sectorial deberá entregarse con posterioridad a la ejecución de la totalidad de los proyectos y en todo caso, antes de 31 de diciembre de 2023.

### Cuarta. Recepción del servicio

Tal y como se establece en la Cláusula 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y a satisfacción de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

Una vez cumplidos los trámites señalados en el apartado primero de la cláusula 39, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se comunicará al contratista tal circunstancia y se dictarán por escrito las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

#### Quinta. Periodo de Garantía

Se establece un periodo de garantía de **1 año** que comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad de los trabajos, según señala la **Cláusula 41** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

#### Sexta. Deberes y obligaciones de las partes.

**PROYECTA, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.**, con CIF número **B47637319** se obliga a la prestación de los servicios a los que alude el presente contrato con la diligencia propia de una empresa especializada en este tipo de actividades, con estricta sujeción a la documentación que rige la contratación.

En particular **PROYECTA, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.**, durante la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, se compromete a facilitar a las personas designadas por COCIPA a tales efectos, la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

COCIPA, por su parte, se obliga a pagar el precio acordado en el contrato de acuerdo con las estipulaciones y requisitos establecidos en la documentación que rige la contratación y a proporcionar a **PROYECTA, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.** toda la colaboración e información que precise para el adecuado desarrollo de sus tareas.

### **Séptima. Naturaleza jurídica del contrato y jurisdicción**

El presente contrato tiene carácter privado. Así, en lo que se refiere a los efectos, modificación y extinción del mismo, se regirá por las normas de derecho privado que le resulten de aplicación y por las previsiones que se contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas, sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta económica y la propuesta técnica presentada por el adjudicatario en su proposición, revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

Ambas partes se someten, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, a los Juzgados y Tribunales de Palencia para la interpretación de cualquier cuestión litigiosa que se derive de este contrato.

Encontrándolo conforme, lo otorgan y firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por la empresa: Proyecta Gestión  
Integral de Proyectos, SL

Cámara Oficial de Comercio, Industria y  
Servicios de Palencia

Fdo.: Susana Villa Vallejo  
Apoderada Solidaria

Fdo.: Conrado Merino Inyesto  
Presidente